

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 DIC 2014

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR;; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que por razones de servicios no podrá hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria corresponde al año 2013

Que por tal motivo corresponde prorrogar el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2013, de los límites impuestos por Resolución de Presidencia N° 774/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 774/13, por razones de servicio, al Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al agente mencionado en el artículo precedente, la prórroga de usufructo correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria periodo 2013, hasta el 30 de junio del año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Comuníquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

846 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo